

Cuarta reunión de
directores nacionales de aduanas
de la ALADI
2-3 de diciembre de 1985
México D.F. - México



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

0 1

INFORME DE LA CUARTA REUNION DE
DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS
DE LA ALADI

ALADI/DNA/IV/Informe
3 de diciembre de 1985

I - ORGANIZACION

1. Lugar y fecha

Durante los días 2 y 3 de diciembre del corriente año se realizó la cuarta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI en el Centro Interamericano de Estudios de la Seguridad Social (CIESS) de la Ciudad de México, de conformidad con la convocatoria realizada por el Comité de Representantes de la ALADI mediante los Acuerdos 44 y 47, de 3 de setiembre y 22 de octubre de 1985, respectivamente.

2. Participantes

Participaron en la reunión citada directores y representantes de directores nacionales de aduanas de siete países miembros de la Asociación, así como observadores de organismos regionales e internacionales. La lista de participantes figura como Anexo I del presente informe.

3. Elección de la Mesa

En la sesión inaugural se eligió como Presidente de la reunión al Director General de Aduanas de México, licenciado Víctor García Lizama.

Coordinaron la reunión los señores Hugo Opazo Ramos y César Calvache T., funcionarios internacionales, quienes tienen a su cargo las materias aduaneras en la Secretaría General de la ALADI.

4. Temario

Los participantes aprobaron y desarrollaron sus tareas de acuerdo con el siguiente temario:

1. Tareas desarrolladas en cumplimiento del programa de trabajos de la Asociación para 1985, en materia de:

A. Nomenclatura:

- i) Trabajos en curso del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la puesta en marcha del Sistema Armonizado y de la Secretaría General para la difusión y análisis del mismo entre los países miembros.

//

ii) Estado de cumplimiento por los países miembros de la Resolución 34 del Comité sobre actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) en los aranceles aduaneros nacionales.

iii) Trabajos en curso para la actualización de la Nomenclatura Arancelaría de la Asociación.

B. Valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes:

i) Relevamiento de las disposiciones legales sobre valoración aduanera existentes en los países miembros.

ii) Propuesta sobre normas básicas para la determinación del valor en aduana.

iii) Estado y evolución de las normas internacionales existentes sobre valoración aduanera: Definición del Valor de Bruselas y Acuerdo del GATT.

iv) Relevamiento de las disposiciones nacionales en materia de precios oficiales, valores mínimos, precios de referencia, etc.

C. Legislaciones aduaneras:

i) Proyecto de Glosario de Términos Aduaneros de la ALADI.

ii) Evolución de los trabajos del Glosario del Consejo de Cooperación Aduanera.

iii) Propuesta para la adopción de normas sobre los principales regímenes aduaneros especiales.

iv) Identificación de nuevos aspectos específicos dirigidos a la continuación de la tarea de armonización de las legislaciones aduaneras.

2. Actividades en curso en el campo de la facilitación del comercio y el transporte:

i) Trabajos con vistas a la constitución de comités nacionales de facilitación en los países miembros.

ii) Propuesta de armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras marítimas, terrestres y aéreas.

iii) Propuesta de disposiciones uniformes sobre el sistema de despacho de las mercaderías en origen y destino.

iv) Propuesta sobre normalización progresiva de los documentos y racionalización de los procedimientos utilizados en las operaciones de comercio exterior.

v) Trabajos para la concertación de un acuerdo de alcance parcial para facilitar la aplicación del Convenio TIR en el transporte por carretera entre los países miembros.

vi) Informe de los trabajos que encaran la ALADI y la CEPAL para la preparación de un estudio sobre terminales interiores de carga.

//

3. Coordinación con las tareas del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las direcciones nacionales de aduanas y otros foros regionales e internacionales de carácter aduanero.
4. Otras actividades a desarrollar para favorecer las acciones que realicen los países miembros, tendientes a la expansión del comercio.
5. Otros asuntos.
5. Documentación

En el Anexo II del presente informe aparece la nómina de documentos presentados por la Secretaría para el examen por los participantes del temario señalado en el numeral anterior.

6. Sesiones de apertura y clausura

En la sesión inaugural celebrada el 2 de diciembre del corriente año, hizo uso de la palabra el Director General de Aduanas del Ecuador a nombre de los participantes. El Director General de Aduanas de México dio la bienvenida a las delegaciones, declarando oficialmente inaugurados los trabajos.

La sesión de clausura se efectuó el día 3 de diciembre, oportunidad en que recibió aprobación el presente informe final.

II - ACUERDOS

- A. Con relación al primer punto de la agenda, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nomenclatura:

1. Recomendar a la Secretaría que proceda a la publicación del texto en español del Sistema Armonizado, que ha sido preparado conjuntamente con la Secretaría del Convenio y las Direcciones de Aduanas de Argentina, España, México y JUNAC y a su distribución entre los países miembros de la Asociación.
2. Recomendar la convocatoria de un grupo de trabajo ad-hoc, constituido por funcionarios especializados, con el objeto de analizar todos los aspectos relativos a la adopción y aplicación del Sistema Armonizado en el ámbito de la Asociación y formular las recomendaciones pertinentes, inclusive sobre la fecha en que sería más conveniente su adopción por todos los países miembros.
3. Recomendar a la Secretaría que coordine con la Secretaría del Convenio, la publicación de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, tablas de correlación, índice alfabético, correlación SA/CUCI/Rev. 3, opiniones de clasificación y demás instrumentos complementarios del Sistema Armonizado.
4. Fijar el 31 de enero de 1986 como fecha límite para que las direcciones nacionales de aduanas comuniquen a la Secretaría las modificaciones que cabría introducir en el documento ALADI/DNA/IV/di 4 que contiene la actualización al 30 de setiembre del presente año de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles aduaneros nacionales, efectuada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 34 del Comité de Representantes.

//

//

5. Asumir el compromiso de adoptar las medidas necesarias para incorporar en los aranceles aduaneros nacionales hasta la Enmienda 32 a la NCCA y Corrigendum 39 a sus Notas Explicativas.
6. Tomar nota con satisfacción de la adopción de la Resolución 45 del Comité de Representantes sobre adopción de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación (NALADI) y destacar el avance que dicho instrumento significa para la clasificación de los productos en los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980, la presentación de las estadísticas del comercio exterior de los países miembros y la realización de las negociaciones respectivas.
7. Adoptar el compromiso de completar en la órbita de cada servicio aduanero nacional la correlación entre el respectivo arancel y la NALADI y enviarla a la Secretaría a más tardar el 30 de abril de 1986.
8. Recomendar a la Secretaría que, en contacto con los servicios aduaneros de los países miembros, estudie las necesidades de asistencia técnica que ellos requieran para elaborar las correlaciones antes indicadas y adopte las medidas apropiadas para prestar dicha asistencia.

Valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes

9. Recomendar que se postergue para futuras reuniones la consideración de la Propuesta 32 sobre adopción de normas básicas para la determinación del valor en aduana de las mercaderías de importación y proseguir las acciones en este campo otorgando apoyo técnico a los países miembros mediante el suministro de la documentación técnica que se produzca en el ámbito de los Comités del Valor del CCA sobre los dos sistemas internacionales de valoración existentes; el seguimiento y evolución de la aplicación de las normas nacionales de valoración en los países miembros; la colaboración para la realización de cursos y seminarios en la materia; y la canalización de la asistencia y la cooperación que sea requerida.
10. Asumir el compromiso de remitir a la Secretaría General, a más tardar el 31 de marzo del próximo año, las observaciones, modificaciones o complementaciones que sean necesarias al documento que contiene la compilación de las disposiciones legales y reglamentarias sobre valoración aduanera presentado durante la reunión.
11. Recomendar que la información sobre la aplicación de precios oficiales, valores mínimos, precios de referencia, etc., que aparece en la compilación aludida en el párrafo anterior, incluya solamente las normas legales y reglamentarias que determinan y regulan la aplicación o utilización de dichos precios a nivel nacional.

Legislación aduanera

Glosario de términos aduaneros de la ALADI

12. Remitir, por parte de los servicios nacionales que aún no lo hayan hecho, las observaciones al anteproyecto presentado en la reunión (documento no. 163), a más tardar el 31 de marzo del próximo año, y recomendar que la Secretaría General realice un consolidado con las modificaciones y sugerencias presentadas y lo eleve a consideración de las administraciones nacionales a los efectos de determinar el tratamiento técnico que cabría darle para la prosecución de esta tarea.

//

Regímenes aduaneros especiales

13. Ratificar el acuerdo adoptado en esta materia en su tercera reunión, asumiendo el compromiso de utilizar como modelos de armonización las normas a que se refiere el documento ALADI/DNA/III/di 4, con ocasión de los trabajos que encaren para la modernización de sus legislaciones aduaneras nacionales y recomendar a los órganos de la Asociación la aprobación de las normas citadas.

Identificación de nuevos aspectos específicos dirigidos a la continuación de la tarea de armonización de las legislaciones aduaneras

14. Recomendar que el relevamiento sobre los principales componentes de la Legislación Aduanera que aparece en la columna uno del cuadro anexo al documento ALADI/DNA/IV/dt 3 sea considerado un marco de referencia general para el desarrollo de los trabajos de armonización de las legislaciones aduaneras nacionales que aborde la ALADI en el futuro y su contenido pueda ser desarrollado a lo largo de varios años, de acuerdo con las prioridades que fijen los directores nacionales de aduanas en sus reuniones anuales.
 15. Recomendar que en el marco de referencia general antes aludido se de prioridad a los trabajos relacionados con el Capítulo A sobre funciones, estructura, organización y potestad aduanera, sin perjuicio de contemplar también los requerimientos de armonización que surjan de los trabajos que encare la Asociación en materia de facilitación del comercio y el transporte, dado el grado de interrelación que existe entre uno y otro campo.
 16. Asumir el compromiso de remitir a la Secretaría General, a más tardar el 31 de marzo próximo, la información correspondiente a cada país miembro sobre los aspectos comprendidos en el Capítulo A del marco de referencia general aludido precedentemente.
- B. Con relación al segundo punto de la agenda sobre facilitación del comercio y el transporte, se adoptaron los siguientes acuerdos:
1. Destacar la importancia que las direcciones nacionales de aduanas de los países miembros asignan al desarrollo de las actividades que lleva a cabo la ALADI para la facilitación del comercio y el transporte y asumir el compromiso de prestar su máxima colaboración para el éxito de las mismas.
 2. Reiterar la recomendación adoptada en la tercera reunión en orden a que el Comité de Representantes apruebe una recomendación instando a los Gobiernos de los países miembros a poner en funcionamiento comités u organismos nacionales de facilitación del comercio exterior, en los términos de la redacción que aparece en el Anexo III del presente informe.
 3. Recomendar que se ponga a consideración de los Gobiernos de los países miembros el Convenio Internacional de las Naciones Unidas sobre la Armonización de los Controles de las Mercancías en las Fronteras, suscrito en Ginebra el 21 de octubre de 1982, con el objeto de que estudien la posibilidad de adherirse a él, por considerarlo un instrumento jurídico internacional útil para procurar la armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.
 4. Solicitar a la Secretaría que, sin perjuicio de lo anterior, plantee a los organismos nacionales de facilitación del comercio exterior existentes o autoridades nacionales que correspondan, la adopción de medidas que permitan alcanzar los fines a que se refiere el Convenio antes aludido.

//

//

5. Recomendar a la Secretaría que en contacto con los comités u organismos nacionales de facilitación del comercio exterior existentes o autoridades nacionales que correspondan, analice las posibilidades de establecer sistemas de despacho en origen de las mercancías exportadas y de nacionalización en destino de las mercancías importadas, tomando en consideración las particularidades de cada país y la vinculación del tema con aspectos del transporte y otros.
6. Proponer a los órganos de la Asociación la adopción de la recomendación que aparece en el párrafo 75 del documento ALADI/DNA/IV/dt 2 sobre normalización progresiva de los documentos y simplificación y racionalización de los procedimientos utilizados en el comercio y transporte internacional.
7. Visto el informe final de la reunión de delegados gubernamentales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para examinar un proyecto de acuerdo de alcance parcial para facilitar la aplicación del Convenio TIR, del 30 de noviembre de 1984, recomendar a la Secretaría General la convocatoria a los mismos participantes a una nueva reunión a los fines de continuar con el intercambio de ideas y avanzar en el tratamiento del tema propuesto.
8. Tomar nota con satisfacción de los trabajos desarrollados por la Secretaría de la ALADI y la CEPAL sobre terminales interiores de carga y destacar la importancia que su culminación tiene para la facilitación del transporte entre los países miembros.

C. En relación al tercer punto del temario se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Tomar nota con satisfacción de la coordinación de tareas que existe entre la Secretaría de la ALADI y la Secretaría del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las direcciones nacionales de aduanas, así como con otros foros regionales e internacionales de carácter aduanero, tales como el Consejo de Cooperación Aduanera, el GATT, JUNAC y ASAPRA y recomendar que ella sea mantenida e incrementada en la medida que lo requieran los trabajos aduaneros de la Asociación.

D. Con respecto al cuarto punto del temario sobre otras actividades a desarrollar para favorecer las acciones que realicen los países miembros tendientes a la expansión del comercio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Recomendar que los trabajos en materia de nomenclatura se orienten con el triple objetivo de:
 - i) Facilitar la adopción y aplicación del Sistema Armonizado de conformidad con las recomendaciones que figuran en los párrafos II-A 1 a 3 del presente informe y otras que el mismo desarrollo de los trabajos haga necesario cumplimentar.
 - ii) Perfeccionar la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación (NALADI) en la medida necesaria para el cumplimiento de las finalidades asignadas en la ALADI/CR/Resolución 45 y la incorporación de las modificaciones de la NCCA, así como estudiar su adecuación al Sistema Armonizado en la medida que lo haga necesario el avance de los trabajos señalados en el párrafo anterior, convocando, si fuera el caso, un grupo de trabajo ad-hoc.

//

//

- iii) Propiciar el cumplimiento de la ALADI/CR/Resolución 34 sobre actualización de la NCCA en los aranceles aduaneros nacionales, mientras se mantenga esta Nomenclatura internacional como base común de dichos aranceles.
2. Recomendar que los trabajos en materia de valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes se desarrollen de acuerdo con las recomendaciones que aparecen en los párrafos II-A 9 a 11 del presente informe.
3. Recomendar que los trabajos en materia de legislación aduanera se desarrollen de conformidad con las recomendaciones que figuran en los párrafos II-A 12 a 16 del presente informe.
4. Recomendar que los trabajos en materia de facilitación de comercio y el transporte se continúen desarrollando de acuerdo con los siguientes parámetros:
- i) Las acciones que se emprendan en materia de facilitación del comercio y el transporte deberían tener como objetivo alcanzar principalmente los siguientes propósitos:
- a) Eliminar las trabas burocráticas que existen o surgen en el intercambio comercial y en el transporte entre los países miembros a fin de evitar que las concesiones que se pacten entre ellos resulten frustradas en la práctica.
- b) Crear conciencia en los distintos sectores públicos y privados interesados de los países miembros acerca de las ventajas de la facilitación como factor dinamizador del comercio y el transporte entre ellos.
- c) Empeñar la ALADI sus máximos esfuerzos para alcanzar los propósitos anteriores, desarrollando acciones de corto, mediano y largo plazo de carácter regional y creando la infraestructura de apoyo apropiada para favorecer la adopción de los compromisos que sean necesarios.
- ii) Las acciones encaminadas a la creación de la infraestructura de apoyo indicada precedentemente deberían orientarse prioritariamente a:
- a) Asegurar el funcionamiento de todos los países miembros de comités u organismos nacionales de facilitación que sirvan como núcleos de análisis, programación y cumplimiento de las acciones que se acuerden para eliminar los entorpecimientos burocráticos en las operaciones de comercio y transporte regional.
- b) Posibilitar la creación de un foro regional en los que los organismos nacionales de facilitación puedan dialogar sobre problemas comunes y encarar acciones colectivas para su solución y, al mismo tiempo, sea posible recoger las opiniones de las entidades privadas interesadas.
- iii) Sobre la base de los trabajos en curso las acciones de cortoplazo aludidas precedentemente deberían consistir principalmente en las siguientes:

//

//

- a) Adopción de un compromiso de los países miembros para promover la facilitación del comercio y el transporte en sus respectivos países a través de organismos ya existentes o que se creen al efecto, tal como los comités nacionales de facilitación.
- b) Adopción de las medidas necesarias para establecer un foro regional de facilitación del comercio y el transporte en el que tengan participación los sectores públicos y privados nacionales interesados.
- c) Adopción de un compromiso de los países miembros para desarrollar una acción programada y permanente encaminada a la normalización de los documentos utilizados en las operaciones de comercio y transporte de acuerdo con patrones internacionales o regionales y racionalizar y simplificar los trámites necesarios para complimentar dichas operaciones.
- d) Adopción de un compromiso de los países miembros para que en todos los acuerdos de alcance parcial y acuerdos de alcance regional que se suscriban y sea procedente se establezca una cláusula relativa a la eliminación de las trabas burocráticas que existan o surjan en las operaciones comerciales y de transporte a que se refieren dichos acuerdos.
- e) Adopción de medidas para facilitar la realización de las operaciones de transporte que se efectúan entre los países miembros, especialmente las siguientes:
 - i) Concertación de un acuerdo de alcance parcial para la aplicación del Convenio TIR en el tránsito aduanero de mercaderías;
 - ii) Suscripción por todos los países miembros del Convenio sobre armonización de los controles de las mercancías en fronteras de las Naciones Unidas;
 - iii) Implantación generalizada del sistema de despacho en origen y nacionalización en destino de las mercaderías;
 - iv) Facilitación del uso e intercambio de contenedores;
 - v) Simplificación de las formalidades exigibles a la salida y entrada de las naves de los puertos; y
 - vi) Aceleración de los estudios conjuntos ALADI/CEPAL sobre terminales interiores de carga; régimen uniforme sobre responsabidad civil de los transportistas y contrato de transporte terrestre.
- iv) Las acciones de mediano plazo aludidas precedentemente deberían consistir principalmente en las siguientes:
 - a) Simplificación de la intervención consular en las operaciones de comercio y transporte entre los países miembros.
 - b) Establecimiento de regímenes promocionales de muestras comerciales.
 - c) Racionalización de los controles aplicables a los envíos postales.

//

- d) Simplificación de los procedimientos de despacho aduanero de las mercaderías.
- e) Utilización en el ámbito regional de las recomendaciones sobre facilitación del comercio internacional adoptadas o que se adopten en foros internacionales especializados, particularmente los de la Comisión Económica para Europa.
- f) Otras acciones comprendidas en el programa de acción de mediano plazo para facilitación del comercio y el transporte de la ALADI (documento ALADI/SEC/di 120).
- v) Las acciones de largo plazo, aludidas precedentemente, deberían orientarse principalmente a:
 - a) La iniciación de estudios encaminados al establecimiento de un convenio multilateral a través del cual los países miembros asuman compromisos específicos y permanentes en materia de facilitación del comercio y el transporte, incluso los relativos al establecimiento y/o perfeccionamiento de la infraestructura de apoyo a niveles nacional y regional necesaria para impulsar acciones de facilitación que contribuyan a asegurar la expansión del comercio regional.

E. Con relación al quinto y último punto del temario se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Tomar nota con satisfacción de la adopción del Reglamento Aduanero del Brasil (decreto 91.030 de 15 de marzo de 1985) y de las explicaciones suministradas al respecto por el coordinador del Sistema de Control Aduanero de la Receita Federal de dicho país.
2. Recomendar que en las próximas reuniones de directores nacionales de aduanas de la ALADI se incorpore en los temarios correspondientes la celebración de una mesa redonda en el marco de la cual los directores participantes puedan proporcionar explicaciones sobre las modalidades de funcionamiento de sus respectivos servicios y las modificaciones que se hayan introducido en las legislaciones y reglamentos correspondientes.
3. Recomendar que, en la medida que lo haga necesario el desarrollo de los trabajos aduaneros de la Asociación, se convoque a grupos de expertos ad-hoc o de carácter específico, en el marco de los cuales se realice un primer análisis técnico de las propuestas que se formulen.
4. Hacer llegar a la Secretaría General de la ALADI el reconocimiento de los participantes en la reunión por el trabajo realizado durante el año y su aporte significativo en el orden funcional, personal e informativo para el mayor éxito de la reunión, así como por sus propuestas de labor para el futuro.

Asimismo, felicitar al Presidente de la reunión por la forma que dirigió los debates, lo que permitió examinar adecuadamente el temario adoptado.

//

ANEXO ILISTA DE PARTICIPANTESARGENTINA:

AMADEO LUIS FARIAS

Asesor Técnico de la Administración y Jefe de Departamento Nomenclatura y Valor, Administración Nacional de Aduanas, Calle Azopardo no. 350, Buenos Aires. Télex 22245 - 22839 - 23821. Teléfonos 30-0101/09 y 30-0660/69.

BRASIL:

ANGEL OSWALDO MELHORANCA

Coordinador del Sistema de Control Aduanero, Secretaria da Receita Federal, Edifício do Ministério da Fazenda, Anexo, 4o. andar, Brasília. Télex 611142 MFAZ-BR. Teléfonos 225-3405 y 225-2223.

CHILE:

PATRICIO CORTES CHAD WICK

Director Nacional de Aduanas, Servicio de Aduana, Plaza Sotomayor 60. Valparaíso. Teléfono 25-1122.

ECUADOR:

ENRIQUE JIJON

Director General, Dirección General de Aduanas, Casilla Postal 203, Guayaquil. Télex 3613. Teléfonos 431-646 y 433-869.

ALVARO LUQUE BENITES

Administrador, Dirección General de Aduanas, Puerto Marítimo Avenida 25 de Julio, Guayaquil. Teléfono 431-804.

MEXICO:

VICTOR GARCIA LIZAMA

Director General, Dirección General de Aduanas, 20 de Noviembre 195, México D.F. Télex SHME 1774300/304. Teléfono 709-6185.

JAIME ANTONIO CHIRINO MARTINEZ

Director de Política Aduanera, Dirección General de Aduanas, 20 de Noviembre 195, México D.F. Teléfono 677-1562.

JORQUE ENRIQUE LOERA

Director de Informática, Contabilidad y Glosa, Dirección General de Aduanas, 20 de Noviembre 195, México D.F. Télex 1773039 - 1772640. Teléfono 509-598.

//

//

México (Cont.)

RAUL AVENDAÑO GALINDO

Subdirector de Organización de Cooperación Económica Internacional, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales, Palacio Nacional oficina 4038, México D.F. Teléfono 522-0037.

AUGUSTO JAVIER HERNANDEZ ARREOLA

Subdirector, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México D.F. Teléfonos 688-5720 - 688-5528.

JORGE MAGNO HERIBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Coordinador de Estudios Profesionales, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México D.F.

GABRIEL AULO MENDEZ BOTELLO

Jefe de Oficina, Dirección General de Aranceles, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México D.F.

PARAGUAY:

MIGUEL MARTIN GONZALEZ AVILA

Miembro de la Comisión de Administración de las Aduanas de la República. Dirección General de Aduanas, Colón y Plaza Isabel La Católica. Teléfono 45-454. Télex 436 PY D.G.A. Asunción.

VENEZUELA:

GILBERTO ALTUVE VALBUENA

Director General Sectorial de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, 6o. piso, Caracas. Teléfono 483-4116.

CARLOS GERMAN PINTO ALVAREZ

Director de Arancel, Dirección de Arancel, Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, 6o. piso, Caracas. Teléfono 418-869.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALESCOMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL)

IGNACIO ECHEVARRIA ARANEDA

Director División Transporte y Comunicaciones, Casilla 179 D Santiago de Chile. Teléfono 48-5051.

HECTOR DADA HIREZI

Oficial de Asuntos Económicos. CEPAL/México. México D.F. Teléfono 250-1555.

//

gml

//

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

CARLOS GALLEGOS

Economista Principal, Coordinador Técnico Area Aduanera, 1889 F St. N.W. Washington D.C. 20006 USA. Teléfono (202) 789-3871.

SECRETARIA DE LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA)

FERNANDO BOSCHINI AGUILAR

Director del Departamento Fiscal y Arancelario. 4a. Avenida 10-25 Zona 14. Guatemala. Casilla Postal 1237. Teléfono 68-2151/54.

CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA (CCA)

ALBERTO OYARZABAL LECUONA

Administrador Técnico, 328, Rue de L'industrie 1040-Bruxelles, Bélgica. Teléfono 02/5139900.

ASOCIACION AMERICANA DE PROFESIONALES ADUANEROS (ASAPRA)

FRANCISCO ROCA ALVAREZ

Presidente, Casilla 5666 Guayaquil, Ecuador. Teléfono 52-3158 - 51-8977 - 52-8641.

ALEX AVSOLOMOVICH CALLEJAS

Secretario General, Casilla 768, Valparaiso, Chile. Télex 230526. Teléfono 21-2261 - 25-9109.

RAMON BARRIOS PONTON

Consejero, Hamburgo 225, México, D.F. Teléfono 533-0075.

//

ANEXO IINOMINA DE LOS DOCUMENTOS PARA EL EXAMEN DE LOS DISTINTOS
PUNTOS DEL TEMARIO DE LA CUARTA REUNION DE DIRECTORES
NACIONALES DE ADUANAS DE LA ALADI

1. Tareas desarrolladas en cumplimiento del programa de trabajos de la Asociación para 1985, en materia de:

ALADI/CR/Resolución 36	Creación de un órgano auxiliar en materia aduanera
ALADI/CR/Acuerdo 44	Convocatoria y agenda de la cuarta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/CR/Acuerdo 47	Postergación de la cuarta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/IV/di 1	Agenda provisional de la cuarta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/IV/di 1.1	Agenda anotada
ALADI/DNA/IV/di 1.2	Nómina de documentos para el examen de la agenda de la cuarta reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/I/Informe	Informe de la reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/II/Informe	Informe de la segunda reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI
ALADI/DNA/III/Informe	Informe de la tercera reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI

A) Nomenclatura:

- i) Trabajos en curso del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la puesta en marcha del Sistema Armonizado y de la Secretaría General para la difusión y análisis del mismo entre los países miembros.
- ii) Estado de cumplimiento por los países miembros de la Resolución 34 del Comité sobre actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) en los aranceles aduaneros nacionales.

ALADI/DNA/IV/di 4	Actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles nacionales. Situación al 30/IX/1985
-------------------	---

//

ALADI/CR/Resolución 34

Actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles aduaneros de los países miembros

- iii) Trabajos en curso para la actualización de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación.

ALADI/CR/Resolución 45

Aprobación del texto actualizado de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación

Nomenclatura Arancelaria de la Asociación - NALADI

B) Valoración aduanera y forma de expresión de los gravámenes:

- i) Relevamiento de las disposiciones legales sobre valoración aduanera existentes en los países miembros.

Compilación de disposiciones legales y reglamentarias sobre valoración aduanera de las mercaderías y sobre precios oficiales, valores mínimos, precios de referencia, etc.

- ii) Propuesta sobre normas básicas para la determinación del valor en aduana.

ALADI/SEC/Propuesta 32

Adopción de normas básicas para la determinación del valor en aduana de las mercaderías de importación

- iii) Estado y Evolución de las normas internacionales existentes sobre valoración aduanera: Definición del Valor de Bruselas y Acuerdo del GATT.

ALADI/DNA/IV/di 3/Rev. 1

Estado y evolución de las normas internacionales existentes sobre valoración aduanera de las mercaderías. Definición del Valor de Bruselas y Acuerdo del GATT

- iv) Relevamiento de las disposiciones nacionales en materia de precios oficiales, valores mínimos, precios de referencia, etc.

Compilación de disposiciones legales y reglamentarias sobre valoración aduanera de las mercaderías y sobre precios oficiales, valores mínimos, precios de referencia, etc.

C) Legislaciones aduaneras:

- i) Proyecto de Glosario de Términos Aduaneros de la ALADI.

Documento no. 163

Anteproyecto de términos aduaneros de la ALADI

//

//

Documento no. 163.1

México. Observaciones a las definiciones de términos adicionales propuestas en el Anexo II del anteproyecto de Glosario de Términos Aduaneros de la ALADI

- ii) Evolución de los trabajos del Glosario del Consejo de Cooperación Adunanera.

ALADI/SEC/di 133

Glosario de Términos Aduaneros Internacionales del Consejo de Cooperación Adunanera

ALADI/SEC/di 133/Add. 1

Glosario de Términos Aduaneros Internacionales del Consejo de Cooperación Adunanera

- iii) Propuesta para la adopción de normas sobre los principales regímenes aduaneros especiales.

Anteproyecto de normas sobre los principales regímenes aduaneros especiales

ALADI/DNA/III/di 4

Regímenes aduaneros especiales. Cuadros comparativos

- iv) Identificación de nuevos aspectos específicos dirigidos a la continuación de la tarea de armonización de las legislaciones aduaneras.

ALADI/DNA/IV/dt 3

Continuación de los trabajos de armonización de las legislaciones aduaneras nacionales

2. Actividades en curso en el campo de la facilitación del comercio y el transporte:

- i) Trabajos con vistas a la constitución de comités nacionales de facilitación en los países miembros.

ALADI/SEC/Propuesta 29/Rev. 1

Creación de comités nacionales de facilitación del comercio exterior en los países miembros

ALADI/DNA/IV/di 2 - Brasil

Comisión Nacional de Facilitación del Comercio - CONFACALADI/DNA/IV/di 2/Add. 1 -
BrasilComisión Nacional de Facilitación del Comercio - CONFAC. Creación de subcomisiones de facilitación en puntos aduaneros de fronteraALADI/DNA/IV/di 2/Add. 2 -
BrasilComisión Nacional de Facilitación del Comercio - CONFAC. Resolución CONFAC no. 36 de 2 de agosto de 1985

//

//

- | | |
|---------------------------------|---|
| ALADI/DNA/IV/di 2.1 - Chile | Funcionamiento del Comité de Facilitación del Comercio y el Transporte |
| ALADI/DNA/IV/di 2.2 - Uruguay | Creación del Comité de Facilitación del Comercio y Transporte |
| ALADI/DNA/IV/di 2.3 - Argentina | Comités sobre Facilitación del Comercio Internacional |
| ALADI/SEC/di 140 - Brasil | Se crea la Comisión Nacional de Facilitación del Comercio Exterior (CONFAC) y se establecen otras providencias. Decreto no. 89.818 de 20 de junio de 1984 |
| ALADI/SEC/di 140.1 - Perú | Se constituye con carácter permanente el Comité Nacional de Facilitación del Transporte y Comercio Marítimo Internacional |
- ii) Propuesta de armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras marítimas, terrestres y aéreas.
- | | |
|----------------------|--|
| ALADI/SEC/Estudio 28 | Armonización y simplificación de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas |
|----------------------|--|
- iii) Propuesta de disposiciones uniformes sobre el sistema de despacho de las mercaderías en origen y destino.
- | | |
|-------------------|--|
| ALADI/DNA/IV/dt 1 | Sistema de despacho de mercaderías en origen y destino |
|-------------------|--|
- iv) Propuesta sobre normalización progresiva de los documentos y racionalización de los procedimientos utilizados en las operaciones de comercio exterior.
- | | |
|-------------------|--|
| ALADI/DNA/IV/dt 2 | Normalización progresiva de los documentos y simplificación y racionalización de los procedimientos utilizados en las operaciones de comercio y transporte internacional |
|-------------------|--|
- v) Trabajos para la concertación de un acuerdo de alcance parcial para facilitar la aplicación del Convenio TIR en el transporte por carretera entre los países miembros.
- Informe final de la reunión de delegados gubernamentales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para examinar un proyecto de acuerdo de alcance parcial para facilitar la aplicación del Convenio TIR. 30 de noviembre de 1984.
- vi) Informe de los trabajos que encaran la ALADI y la CEPAL para la preparación de un estudio sobre terminales interiores de carga.

//

//

3. Coordinación con las tareas del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas y otros foros regionales e internacionales de carácter aduanero.
4. Otras actividades a desarrollar para favorecer las acciones que realicen los países miembros, tendientes a la expansión del comercio.
5. Otros asuntos.

//

ANEXO IIIPROPUESTA DE RECOMENDACION SOBRE CREACION DE
COMITES NACIONALES DE FACILITACION DEL COMER
CIO EXTERIOR EN LOS PAISES MIEMBROS

PRIMERO.- Recomendar a los Gobiernos que adopten las medidas necesarias para poner en funcionamiento Comités Nacionales de Facilitación del Comercio y del Transporte, integrados por las autoridades gubernamentales de los diferentes servicios públicos que participan en las operaciones respectivas y, de considerarlo conveniente, por representantes de los usuarios y prestatarios correspondientes, con el cometido de desarrollar acciones encaminadas a remover o atenuar los obstáculos de tipo administrativo que entorpezcan la fluidez de las operaciones comerciales y de transporte.

SEGUNDO.- Recomendar a los Gobiernos que los aludidos Comités Nacionales de Facilitación sean dotados de la infraestructura administrativa y técnica mínima indispensable para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TERCERO.- Encomendar a la Secretaría General que preste la asistencia técnica que sea necesaria para la publicación de la presente Resolución.